

EDITORIAL

SERVICIO MEDICO SOCIAL

El 8 de Setiembre de 1948 la Asamblea General del Colegio de Médicos y Cirujanos aprobó por unanimidad el proyecto de Ley estableciendo un año de Servicio Médico Social obligatorio a todos los profesionales médicos, como uno de los requisitos indispensables para su incorporación a dicho Colegio. Pocos días después el Gobierno de la República lo convertía en decreto ley.

Ya en esa época existía para los médicos recién llegados, la obligación legal de hacer un año de internado hospitalario, como funcionarios de tiempo completo.

Bueno es hacer notar que estos 24 meses de trabajo obligatorio para el estado, deben ser cumplidos antes de poder ejercer la profesión libremente, y conveniente es también señalar que es sólo el gremio médico el que está obligado a cumplir tales disposiciones, pues para otras profesiones no se ha legislado en igual sentido.

El objetivo de esta ley fue el de proporcionar Servicio Médico en las zonas rurales, especialmente aquellas alejadas de la capital, que de otra manera carecerían de él. Tomando en cuenta que la población rural constituye las dos terceras partes de la población del país, salta a la vista la enorme importancia de dotarla de asistencia médica.

Durante los 10 años que esta ley ha estado en vigencia, alrededor de 200 médicos han cumplido con este requisito, en muchos casos trabajando con pocos recursos, pero en general llenando una labor digna de todo elogio.

Recientemente han surgido dificultades con el aumento en el número de médicos que anualmente ingresan al país, que en 1957 fue alrededor de 50. De esta manera el número de plazas disponibles

para cumplir con el Servicio Médico Social, no es suficiente para el número de nuevos médicos. Esto no significa que se haya resuelto el problema de la asistencia médica en las zonas rurales, puesto que hay extensas regiones desprovistas de ella. El problema fundamental es pues, económico.

Creemos en la bondad de la ley de Servicio Médico Social. Pero también ponemos énfasis en la necesidad de complementarla con los recursos económicos necesarios para darle efectividad. Es preciso extender la atención médica a las comunidades más apartadas que actualmente carecen de ella y a la vez es preciso dotar a los médicos del equipo y personal auxiliar necesarios para cumplir su labor con eficiencia.

Cuando así se haya hecho, la ley de Servicio Médico Social seguirá siendo buena, y la posición del profesional que está cumpliendo con ella bien remunerado y bien equipado, será justa. Por el contrario, mantener una ley cuyo espíritu es justo, sin financiamiento, coloca al profesional en situación injusta, y a la profesión médica en peligro de ir al desprestigio, puesto que los resultados de la labor no pueden ser buenos, cuando no existen los elementos indispensables para realizarla.